



EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, EL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR Y LA SECCIÓN 52 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, CONFORME A LOS DECRETOS QUE ESTABLECEN LOS PREMIOS ESTATALES Y MUNICIPALES DE EDUCACIÓN, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA ENTIDAD CON FECHA 17 DE ABRIL DE 1996 Y 23 DE JUNIO DE 1998

CONVOCAN

A LAS MAESTRAS Y MAESTROS DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR QUE SE CONSIDEREN CON MERECCIMIENTO A PARTICIPAR EN LOS PREMIOS ESTATALES Y MUNICIPALES DE EDUCACIÓN 2023 EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES NIVELES Y MODALIDADES

I	EDUCACIÓN INICIAL	VI	EDUCACIÓN MEDIA TERMINAL
II	EDUCACIÓN PREESCOLAR	VII	EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
III	EDUCACIÓN PRIMARIA	VIII	EDUCACIÓN SUPERIOR
IV	EDUCACIÓN SECUNDARIA	IX	EDUCACIÓN FÍSICA O ARTÍSTICA
V	EDUCACIÓN ESPECIAL	X	ESCUELAS ESTATALES DE ARTES

DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

BASES:

PRIMERA: Para ser candidato a los Premios Estatales y Municipales de Educación en cualquier nivel y modalidad se requiere contar con una antigüedad de dos años como maestro frente a grupo escolar y un mínimo de 6 meses en el municipio y nivel al momento de la publicación de esta convocatoria, con plaza base, exceptuando a las maestras y maestros del nivel medio superior ya que no todos cuentan con dicha plaza.

SEGUNDA: El concurso se desarrollará en dos fases: municipal y estatal.

A) En la fase municipal, se seleccionará al docente con mayor puntuación, con un mínimo de 35 puntos, y que no fuera objeto de este estímulo en el mismo municipio, nivel y modalidad en años anteriores, con excepción de aquellos municipios en los que por el número de personal no sea posible otorgar el estímulo a una persona distinta, para que no se quede sin designación al premio.

B) En la fase estatal, participarán todos los docentes que hayan alcanzado el mayor puntaje con un mínimo de 60 puntos, siempre y cuando no hayan recibido dicho estímulo anteriormente, de no ser así, podrán participar para la fase municipal sólo si cumplen con lo señalado en el inciso A.

La puntuación se obtendrá para ambas fases de conformidad con lo establecido en el anexo 1 de esta convocatoria.

Para cualquiera de las dos fases, no podrán ser propuestos aquellos docentes que hayan tenido una sanción administrativa durante su trayectoria laboral en los últimos cinco años anteriores a la presente.

TERCERA: Las maestras y maestros sólo podrán participar en un municipio, nivel y modalidad.

CUARTA: El Premio municipal consistirá en un diploma firmado por el Secretario de Educación de Gobierno del Estado, por el Director General del Sistema Educativo Estatal Regular y por el Secretario General de la Sección 52 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, en el que se expresan las razones por las que se le confiere y un estímulo económico equivalente a 150 veces el salario mínimo diario vigente en el Estado de San Luis Potosí.

QUINTA: El Premio estatal consistirá en un diploma firmado por el Gobernador Constitucional del Estado, el Secretario de Educación de Gobierno del Estado, el Director General del Sistema Educativo Estatal Regular y el Secretario General de la Sección 52 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación en el que se expresan las razones por las que se confiere y un estímulo económico equivalente a 750 veces el salario mínimo vigente en el Estado de San Luis Potosí.

SEXTA: Para la selección del ganador de Educación Física o Artística, se considerarán por regiones, equivalente al premio municipal y la fase estatal.

SÉPTIMA: Los expedientes de los participantes se deberán hacer llegar de manera física, en dos tantos, engargolado y foliado (con índice), uno a la Dirección General del Sistema Educativo Estatal Regular a través de las Jefaturas de Departamento de los diferentes niveles educativos y otro a la Secretaría General del Comité Ejecutivo Seccional de la Sección 52 del SNTE a través de las Secretarías de Trabajo y Conflictos correspondientes y en las oficinas administrativas, agregando los documentos de preparación académica, que para quienes ya los tienen compulsados por el Departamento de Control Escolar del SEER en procesos anteriores, (anexar copia sellada) serán vigentes para esta convocatoria, quedando los documentos nuevos para alguna aclaración u observación por parte de la autoridad educativa o representación sindical ante dicho departamento. En el caso de las maestras y maestros de Educación Física o Artística, los expedientes serán entregados a la Dirección de Cultura y Deporte Escolar y a la Secretaría de Trabajo y Conflictos del nivel Medio Terminal para su concentración en el H. Consejo de Premiación. La fecha límite para la entrega de expedientes será el día **14 de marzo del 2023 a las 18:00 horas.**

OCTAVA: Sólo serán considerados los expedientes que se entreguen en tiempo y forma.

NOVENA: El día **28 de abril del 2023** los miembros del H. Consejo de Premiación darán a conocer los nombres de los ganadores de los Premios Municipales y Estatales de Educación a través de las páginas oficiales del SEER y de la Secc. 52 del SNTE y su dictamen será inapelable.



DÉCIMA: Las maestras y maestros aspirantes a los Premios Municipales y Estatales de Educación deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar currículum vitae debidamente soportado con la documentación comprobatoria, en el cual consideren los datos personales: nombre completo, copia del acta de nacimiento y teléfono particular, nombre y clave de(los) centros de trabajo actual(es), fecha de ingreso, constancia de antigüedad expedida por el Departamento de Recursos Humanos del SEER, preparación profesional, cursos de actualización (inherentes a la mejora del servicio educativo con reconocimiento y validez oficial) y documentos comprobatorios de un desempeño profesional sobresaliente, como las notas laudatorias emitidas por el SEER, y que deberán ser referidos exclusivamente a actividades que promuevan el mejoramiento de la calidad del servicio educativo, de los últimos 5 años. En el caso de la Escuela Normal del Estado será necesario incluir la cédula de evaluación al desempeño docente en la que se integra el puntaje anual.
2. Constancia de desempeño laboral frente a grupo que especifique la asistencia y puntualidad, firmada por la Dirección de la escuela y el visto bueno de la Inspección escolar; deberá ser objetiva y verificada por la representación sindical.
3. Documento que avale la estima o el reconocimiento que el participante reciba de compañeros, padres de familia, alumnos, autoridades, y/o asociaciones civiles.
4. El llenado del anexo 1 de la ficha de evaluación se realizará en reunión presencial con el interesado y los firmantes.

A través de la Inspección escolar se establecerá día y hora para requisitarlo, teniendo como límite la semana previa a la fecha señalada en la base séptima.

DÉCIMA PRIMERA: La ceremonia de Premiación Estatal se efectuará el día **15 de mayo del 2023** y será presidida por el Gobernador Constitucional del Estado, el Secretario de Educación de Gobierno del Estado, el Director General del SEER y el Secretario General de la Sección 52 del SNTE. La ceremonia de Premiación Municipal se celebrará en fecha posterior, de manera coordinada SEER y Sección 52 del SNTE.

DÉCIMA SEGUNDA: Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el H. Consejo de Premiación.

H. CONSEJO DE PREMIACIÓN

**LIC. JOSÉ RICARDO GALLARDO CARDONA, PRESIDENTE.
LIC. JUAN CARLOS TORRES CEDILLO, SECRETARIO EJECUTIVO
PROFR. CRISÓGONO SÁNCHEZ LARA, SECRETARIO EJECUTIVO
PROFR. MARTÍN RODRÍGUEZ RAMÍREZ, SECRETARIO EJECUTIVO
JEFES DE NIVEL Y SECRETARÍAS DE TRABAJO Y CONFLICTOS, VOCALES**